



Liga Municipal Dominicana

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA COMITÉ EJECUTIVO RESOLUCIÓN NO. 7-2021

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Liga Municipal Dominicana adquirió en 2007 a la empresa G & LS Import, S. A., quinientas (500) armas de fuego tipo pistola, modelo PT915B, calibre 9 mm, marca Taurus;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que esas armas de fuego fueron recibidas por la Intendencia General del Material Bélico de las Fuerzas Armadas, mediante Recibo y Entrada de Propiedades, de fecha 1 de noviembre de 2007;

CONSIDERANDO TERCERO: Que hasta el momento, de esas quinientas (500) armas de fuego, han sido asignadas cuatrocientas setenta y una (471) a funcionarios municipales electos por el voto popular para los períodos 2010-2016, 2016-2020 y 2020-2024, tales como Alcaldes, Directores, Regidores, Vicealcaldes y Vocales;

CONSIDERANDO CUARTO: Que de esas quinientas (500) armas de fuego, trescientas cuarenta y cinco (345) de ellas no han sido devueltas por los respectivos exfuncionarios municipales que dejaron sus puestos en 2016, 2020 y 2024, pese a las comunicaciones remitidas a cada uno tanto por parte de la Liga Municipal Dominicana como por las entidades asociativas, tales como la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM) y la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE);

CONSIDERANDO QUINTO: Que la nueva gestión que inició en la Liga Municipal Dominicana el 26 de enero pasado, cónsona con los aprestos por parte del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Interior y Policía, de regular la situación del porte y tenencia de las armas de fuego en el país, ha suspendido los trámites de asignación de las armas de fuego a funcionarios municipales electos por voto popular, descritas en el Considerando Primero de esta Resolución, así como las solicitudes y renovaciones de licencias oficiales correspondientes a esas armas de fuego;

CONSIDERANDO SEXTO: Que no hay razón alguna para que la Liga Municipal Dominicana continúe teniendo la propiedad de esas armas de fuego, pues no está dentro de sus funciones velar por la seguridad personal de los funcionarios municipales electos por el voto popular;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007; 



Liga Municipal Dominicana

VISTA: La Ley 631-16 para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, del 2 de agosto de 2016.

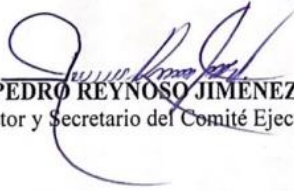
EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO, Secretario General, a traspasar las quinientas (500) armas de fuego tipo pistola, modelo PT915B, calibre 9 mm, marca Taurus, propiedad de la Liga Municipal Dominicana, mediante un mecanismo legal para que la Institución se descargue de esa responsabilidad.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ** del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO
Secretario General de la Liga Municipal Dominicana,
Presidente del Comité Ejecutivo


PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ
Director y Secretario del Comité Ejecutivo